



A/A DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Y AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Don Rafael Hidalgo García de Velasco, mayor de edad, vecino de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en **Calle de la Constitución nº 8** en Sanlúcar de Barrameda, y con Documento Nacional de Identidad nº **11111111111111111111**

Don Juan Luis Guerra Ceballos, mayor de edad, vecino de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en **Calle de la Constitución nº 5** en Sanlúcar de Barrameda, y con Documento Nacional de Identidad nº **11111111111111111111**

Y Don Enrique Javier Román Martell, mayor de edad, vecino de Sanlúcar de Barrameda con domicilio en **Calle de la Constitución nº 4º A** en Sanlúcar de Barrameda, y con Documento Nacional de Identidad nº **11111111111111111111**

COMPARECEN:

Don Rafael Hidalgo García de Velasco, en nombre y representación en su calidad de Presidente y representante legal de la **Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda**, con **NIF: G11053055**, y domicilio social en Las Piletas, s/n, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta y Certificado de la Comisión Electoral de fecha 14 de diciembre de 2.023.

Don Juan Luis Guerra Ceballos, en nombre y representación en su calidad de Presidente y representante legal del **Real Club Náutico de Sanlúcar de Barrameda**, con **NIF: G11023371**, y domicilio social en Avda. Bajo de Guía, s/n, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, cargo para el cual fue elegido y nombrado en Asamblea General celebrada el día 19 de junio de 2021.

Y Don Enrique Javier Román Martel, en nombre y representación en su calidad de Presidente y representante legal del **Círculo de Artesanos de Sanlúcar de Barrameda**, con **NIF: G11011798**, y domicilio social en Calle San Juan, 11 – 1ª planta, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, cargo para el cual fue elegido y nombrado en Asamblea General celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

En fecha 24/04/2024, las tres entidades aquí representadas, formalizaron un Convenio Marco de Colaboración conformando el denominado Club CNC (Carreras, Náutico y Círculo).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, así como por lo regulado en el Reglamento Orgánico de tipo de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias, de manera mancomunada a través de CNC, presentan a los Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente PETICIÓN:



Exposición de Motivos:

6 de septiembre de 1522.

A día de hoy, casi 503 años después, pocas efemérides, acontecimientos o bienes, ya sean éstos tangibles o inmateriales, pueden representar para nuestra ciudad y su ciudadanía una fecha tan excepcional en la Historia de la Humanidad y lo que podría suponer en un futuro; a pesar de que esto, tristemente y hasta ahora, una mayoría de los sanluqueños y las sanluqueñas desconocen que supuso esa fecha para el conjunto de la humanidad.

Ese día del 6 de septiembre de 1522, 18 personas completaron en Sanlúcar de Barrameda una de las más grandes gestas que el ser humano jamás haya conseguido. Considerando el contexto en el que se desarrolló, y sin temor a equivocarnos, podríamos afirmar que esta gesta de la Primera Vuelta al Mundo, podría equiparse a la repercusión en nuestra Historia de la “conquista” del espacio, por poner un ejemplo.

Esta ciudad, entendiéndola como quienes la forman (el conjunto de la sociedad civil, junto a quienes ejercen la representación pública), no puede ni debe obviar, olvidar o infravalorar este irreplicable hecho, sino todo lo contrario, nuestra ciudad debe conmemorar la celebración anual de esta efeméride, y enaltecer la fecha del día 6 de septiembre en nuestro calendario. De este modo, y de forma sinérgica con otras acciones, el conjunto de nuestra sociedad podrá conocer, dimensionar y valorar la importancia de este magno acontecimiento para Sanlúcar de Barrameda.

Así, en contraposición a las incontables oportunidades que ofrecen todas las acciones que pudieran significar en el futuro esta celebración, haciendo referencia en este caso a consolidar como histórico y festivo el día 6 de septiembre. Por ello, y dejando de un lado, por razones obvias, el día del Patrón San Lucas (18 de octubre), el llamado “lunes de resaca” es el día restante de los dos festivos locales. Estos son algunos de los argumentos que expresamos para ello:

- Este día (lunes de resaca) ya no está considerado como festivo en la gran mayoría de localidades de nuestro entorno que celebran sus ferias anuales. Ferias como del Caballo (Jerez de la Frontera), la de Abril (Sevilla), la de Primavera (Rota), la de Puerto Real, entre muchas otras, no tienen marcado en su calendario el día de resaca como festivo, sin que ello impida el normal desarrollo de las mismas en ningún concepto, ni económico, organizativo o de cualquier otra índole.
- Al tratarse de un lunes, en el sentido estrictamente socio-económico, la actividad en nuestra ciudad es prácticamente nula, no generando riqueza en cualquier otra faceta, pudiéndose calificar como un día insustancial. De hecho, son muchas las personas de Sanlúcar que toman este día para un mero descanso o para realizar alguna actividad comercial o gastronómica más allá de nuestro término municipal.
- Siguiendo con el aspecto económico, no hay que olvidar que son otras muchas personas las que optan por realizar viajes de varios días, contando con este lunes de resaca como parte de la planificación y ampliación temporal del mismo. Ni que decir tiene que la supresión de este día como festivo contribuiría en cierta medida al descenso de estos viajes.
- Para el Club CNC, este lunes de resaca tenía cierto sentido o justificación cuando las Casetas las gestionaban familias o grupos de amigos. Por el contrario, en la actualidad todas las Casetas de Feria están gestionadas por profesionales y/o empresas de catering / hostelería.
- Desde el Club CNC, consideramos que el cambio de día festivo “lunes de resaca” por el “6 de septiembre”, debe entenderse además como una acción estratégica a medio y largo plazo, pues la continuidad de actividades previstas para la conmemoración de la Primera Circunnavegación reportará a la ciudad en un futuro, mayores y más diversos beneficios que los que el “día de resaca” genera en la actualidad.



Por todo lo anterior:

El Club CNC, con las herramientas que el Estado de Derecho otorga a las personas o grupo de personas, a través de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, así como por lo regulado en el Reglamento Orgánico de tipo de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias, solicita a los Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que tengan por presentada la presente PETICIÓN, y sobre la base de los argumentos esgrimidos se adopte por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, el siguiente:

ACUERDO

Sustituir a partir del año 2026 y siguientes, como día festivo de carácter local el conocido como “día de resaca” o “lunes de resaca” por el “día 6 de septiembre”, una fecha que, con lo argumentado en la presente petición, muestra con claridad su idoneidad e importancia, por su gran repercusión en la historia de la humanidad y en el futuro del conjunto de la sociedad sanluqueña, para ser considerado un día grande y festivo para Sanlúcar de Barrameda.

Es Acuerdo que para las entidades que conforman el Club CNC (Carreras, Náutico y Círculo), representativas del conjunto de la sociedad civil sanluqueña, esperan sea aprobado por unanimidad de todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, y por ende por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En Sanlúcar de Barrameda, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Por la Real Sdad, de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Bda. - CNC

Fdo: Rafael Hidalgo García de Velasco.

Por el Real Club Náutico de Sanlúcar de Bda. - CNC

Fdo: Juan Luis Guerra Ceballos.

Por el Círculo de Artesanos de Sanlúcar de Bda. - CNC

Fdo: Enrique Javier Román Martell.

**A/A DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Y
AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

